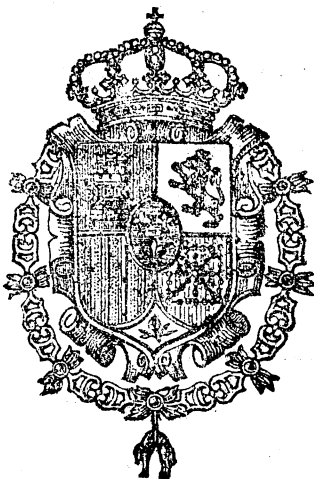


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cinco de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | |
|--|----------------------|----|
| MADRID..... | Por un mes, Pesetas. | 5 |
| PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses..... | 20 |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 20 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

REALES DECRETOS.

Accediendo á las reiteradas instancias del Teniente General D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el grave estado de su salud, Me ha presentado de los cargos de Capitán general, Gobernador general de las Islas Filipinas; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador general, Capitán general de las Islas Filipinas, al Capitán General de Ejército D. Joaquín Jovellar y Soler, Presidente de la Junta superior consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Director general de Artillería al Teniente General D. Ramón Blanco y Erenas, Marqués de Peña-Plata, que actualmente desempeña el cargo de Capitán general de Cataluña.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Capitán general de Cataluña al Teniente General D. José Riquelme y Gómez, que actualmente desempeña el cargo de Director general de Caballería.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Director general de Caballería al Teniente General D. Carlos García Tassara, que actualmente desempeña igual cargo en la Dirección general de Artillería.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

En vista de la dimisión que por el mal estado de su salud Me ha presentado el Mariscal de Campo D. Antonio Moreno del Villar, Segundo Cabo de la Capitanía general de las Islas Filipinas y Subinspector de las armas de Infantería y Caballería y de los institutos de Guardia civil y Carabineros de aquel Ejército,

Vengo en disponer que cese en los expresados cargos; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de las Islas Filipinas y Subinspector de las armas de Infantería y Caballería y de los institutos de la Guardia civil y Carabineros de aquel Ejército al Mariscal de Campo D. Emilio Molins y Lemaur, Comandante general de la segunda división del Ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del escrito de V. E., fecha 2 del actual, proponiendo á este Ministerio para la baja definitiva en el clero castrense al Capellán de término D. Joaquín Salvadores y Botas, el cual, contraviniendo á las órdenes recibidas de V. E., ha desaparecido del punto de su destino, ignorándose su paradero, eludiendo así el cumplimiento del castigo que V. E. le había impuesto en uso de sus facultades.

Enterado S. M., ha tenido á bien disponer que el expresado Capellán sea baja definitiva en el cuerpo de su cargo, y que se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con el carácter de Capellán castrense, que ha perdido con arreglo á las disposiciones vigentes; quedando, no obstante, sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir, y al resultado de la sumaria que se le instruya por desobediencia y desaparición, si se presentase ó fuera habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1883.

CAMPOS.

Sr. Vicario general castrense.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Segorbe, provincia de Castellón:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 18 de Febrero próximo se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Segorbe, provincia de Castellón.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Pío Gullón.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar Director general de Obras públicas á D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campoo, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Gaspar Núñez de Arce del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Vicente Romero Girón del cargo de Consejero de Instrucción pública; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Ciriaco Sancha del cargo de Consejero de Instrucción pública; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

En atención á las circunstancias que concurren en Don Manuel Alonso Martínez, ex-Ministro de Fomento y Aca-

démico de número de la de Ciencias morales y políticas, Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.

En atención á las circunstancias que concurren en Don Manuel Merelo, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el art. 3.º, párrafo segundo y cuarto, del decreto de 12 de Junio de 1874.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.

En atención á las circunstancias que concurren en Don Benito Isbert y Cayás, Prelado doméstico de Su Santidad,

Vengo en nombrarle Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el art. 3.º, párrafo último, del decreto de 12 de Junio de 1874.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.

En atención á las circunstancias que concurren en Don Santiago González Encinas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el art. 3.º, párrafo último, del decreto de 12 de Junio de 1874.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado Director general de Obras públicas D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campóo, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer cese V. I. en el despacho de los asuntos correspondientes á la misma, que interinamente le fué concedido por Real orden de 25 de Agosto último; quedando satisfecho del celo, inteligencia y acierto con que lo ha desempeñado.

De la de S. M. le comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1883.

GAMAZO.

Sr. D. Antonio Borregón, Jefe del Negociado de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

Relación de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

Caballeros.

- D. Clemente Colí.
D. Antonio Ferrer y Codina.
D. Tomás de Torrecilla.
D. Emilio Viver y Madolell.
D. Pablo Marlán.
D. Francisco García Celada.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Grandes Cruces.

- Excmo. Sr. D. Ramón de Echavarría.
Excmo. Sr. D. José Ramón de Haro.

Comendador de número.

- D. Tomás de León y Barreda.

Comendadores ordinarios.

- D. Enrique Pinto.
D. José de la Portilla.
D. José María de Cos.
D. Vicente Ríos Enrique.
D. Eduardo Lucena.

Caballeros.

- D. Antonio Luque y Lubián.
D. Ramón Abella y Vázquez.

Relación de las condecoraciones cuya concesión ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

Caballero.

- D. Antonio Camacho y Mora.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Gran Cruz.

- D. Martiniano Moreno Lucena.

Comendador ordinario.

- D. José Fernández Espada.

Caballeros.

- D. José Antonio Castañe.
D. Alfredo Nadal de Mariencurrena.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 1877-78.

Madrid 12 de Enero de 1883.

El Subsecretario,

Felipe Méndez de Vigo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Museo de Artillería.

Junta económica.

Debiendo verificarse subasta para la adquisición de 326 resmas de papel de hilo y 14 de algodón, se hace saber al público que dicho acto tendrá lugar el día 22 del próximo Febrero en el local de este Museo.

El pliego de condiciones y muestras del papel se hallará de manifiesto todos los días no feriados, de doce á cuatro, en el mismo.

Madrid 15 de Enero de 1883.—V.º B.º—El Presidente, Mece.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Gonzalo Piñana.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., que vive calle de..., número..., con cédula personal de... clase, núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la adquisición en pública subasta de 326 resmas de papel de hilo, marea española, y 14 de algodón doble pliego, con destino al Museo de Artillería, se compromete á efectuar el suministro de ambas partidas en la cantidad de... pesetas cada resma de hilo y ... pesetas la de algodón (en letra y sin raspaduras ni enmiendas), acompañando el resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 22 del corriente, de diez á una de la tarde:

INTERESES DE RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS.

Segundo semestre de 1881, carpeta núm. 827 de señalamiento.

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES.

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas números 773 á 786 de señalamiento.

Segundo semestre de 1881, carpetas números 352 á 358 de id.

Primer semestre de 1882, carpetas números 731 á 748 de id.

Madrid 19 de Enero de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones intransferibles de la renta perpetua al 3 por 100 que esta Dirección general ha remitido desde el 9 al 31 de Diciembre del año próximo pasado á las Delegaciones de Hacienda de las provincias que á continuación se expresan para su entrega á las corporaciones ó establecimientos á cuyo favor se hallan expedidas.

Table with 2 columns: CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS Á QUE CORRESPONDEN and CAPITAL nominal. Reales. Cént. Rows include: PROVINCIA DE ÁLAVA, PROVINCIA DE ALICANTE, PROVINCIA DE ALMERÍA.

Table with 2 columns: CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS Á QUE CORRESPONDEN and CAPITAL nominal. Reales. Cént. Rows include: PROVINCIA DE AVILA, PROVINCIA DE BADAJOZ, PROVINCIA DE BALEARES, PROVINCIA DE BARCELONA, PROVINCIA DE BURGOS.

CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS A QUE CORRESPONDEN.

CAPITAL nominal. Reales. Cents.

Table listing various municipalities and their capital amounts in reales and cents, including Al Ayuntamiento de Monterrubio, Idem de Mahamud, Idem de Madrigal del Monte, etc.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista la instancia presentada por D. Augusto Bárcena, vecino de Vigo, solicitando autorización para estudiar un tranvía entre Vigo y Bayona, sobre la carretera que une ambos puntos: Vista la carta de pago de 1.050 pesetas presentada últimamente;

Esta Dirección general ha dispuesto autorizar á D. Augusto Bárcena para que en el término de un año pueda practicar los estudios de un tranvía entre Vigo y Bayona, entendiéndose esta autorización otorgada con sujeción al art. 88 de la vigente ley de ferrocarriles.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1883.—El Director general interino, A. Borregón.—Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

Aguas.

Esta Dirección general ha acordado conceder la prórroga de un año para terminar los estudios de un canal derivado del río Fluvia, con destino al abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Figueras y para riego de terrenos de su comarca, cuyos estudios fueron autorizados con fecha 5 de Enero de 1882 á D. Mariano Boada y Farma, y hoy trató de continuar la Sociedad anónima titulada Canal del alto Ampurdán, cesionaria del referido D. Mariano Boada.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1883.—El Director general interino, Antonio Borregón.—Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, he acordado señalar el día 14 de Febrero próximo, á la una de

la tarde, para contratar en pública subasta los acopios de reparación de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, por el importe de su presupuesto de contrata de 49.537 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en cuyo punto se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 496 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 16 de Enero de 1883.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, se comprometo tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 6 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará ante mi Autoridad ó persona en quien delegue, y ante el Alcalde de Jumilla, subasta simultánea de los espartos sobrantes que pueden producir los montes pertenecientes á dicho pueblo durante los años 1883, 84 y 85.

El tipo de subasta es el de 102.901 pesetas 6 céntimos en cada año, ó sean 308.703 pesetas y 18 céntimos por los tres años.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que más abajo se inserta.

No se admitirá postura que no cubra la expresada cantidad; y en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora, cuyas pujas no podrán bajar de 25 pesetas; si ninguno de ellos quisiera mejorarlas, se decidirá por la suerte á quien se ha de adjudicar el remate.

Para tomar parte en la subasta, el licitador acompañará á la proposición el documento que justifique haber ingresado como fianza en la Depositaria del Ayuntamiento de Jumilla ó en la Caja sucursal de Depósitos de esta capital, según el caso, el 40 por 100 de la tasación de un año, que asciende á 10.290 pesetas 46 céntimos, cuya cantidad ha de servir de garantía hasta que se otorgue la correspondiente escritura, mandándose devolver en el acto si la subasta no quedase á su favor.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante y el estado de aprovechamientos estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla para cuantos deseen tomar parte en el acto.

Murcia 15 de Enero de 1883.—El Gobernador, Francisco Banquells.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones referente á la subasta por tres años de los espartos sobrantes que pueden producir los montes pertenecientes al pueblo de Jumilla, desea adquirir dichos productos y ofrece por ellos la cantidad de... (expresada en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma.)

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 19.

Table with 3 columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Rows include Lérida, Mondoñedo, Peñaranda, Paris, Barcelona, Toledo, Archena, Zaragoza, Palermo, Idem.

Madrid 19 de Enero de 1883.—P. el Jefe del Gabinete Central, B. Mogrovejo.

Administración del Correo Central.

día 19.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

Table with 2 columns: Núm., Nombre. Rows include Alfonso Valdivieso, Felisa Casado, Francisco Beltrán, Federico Barrocas, Felix Gómez, Francisco Montalbán, Juan Benito, Josefina Caro, Juana Gorostidi, Juana Piñero, Jacinto Casariego, Mannel Orca, Mercedes Insausti.

- Núm. 371 Paz de Santalía.—Sevilla. 372 Plácido Lesaca.—Pozo Estrecho. 373 Patricio Amores.—Béjar. 374 Pedro Ramón.—Pamplona. 375 Rafael Cagigal.—Sin dirección. 376 Rafael Méndez.—Mohernando.

Madrid 19 de Enero de 1883.—El Administrador, José María Soler.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Empréstito de 1868.—Pago de intereses.

Los tenedores de las carpetas números 235 á 794, representativas del cupon 44, vencido en 1.º del actual, pueden hacer efectivo su importe en la Tesorería de S. E. el lunes próximo, de doce á tres de su tarde.

Madrid 19 de Enero de 1883.—El Alcalde Presidente, José Abascal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada ante mí en el juicio voluntario de testamentaria promovido por el Procurador D. Federico Camacho, en representación de Doña Santos Rodríguez y Correa, á bienes quedados por fallecimiento de D. Ceferino Guerra y García, ocurridos en esta ciudad en 14 de Junio último, se cita á Doña Josefa y D. Ricardo Guerra y Revilla, hijos de aquél, y éste último por sí y como guardador de los menores D. Federico y D. José Izquierdo y Guerra, y vecinos que fueron de la villa y Corte de Madrid, mediante á ignorarse su actual paradero, á fin de que comparezcan en dicho juicio por sí ó por medio de representante legal á usar de su derecho.

Cádiz 20 de Diciembre de 1882.—Manuel Ruiz. —P

CANGAS DE TINEO.

D. Luis Barber y Pitarque, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cangas de Tineo.

Hago saber que en este Juzgado y á testimonio del que autoriza se siguen autos ejecutivos promovidos por D. Manuel García Velasco, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ceferino Valle, contra D. Francisco Jiménez Delgado, Comandante, Capitán graduado del batallón depósito de esta referida villa, sobre reclamación de pesetas procedentes de préstamo, para cuyo pago se le embargó la casa sita en esta capital, señalada con el núm. 40 moderno, la cual se compone al presente de piso, terreno y bodega subterránea, principal, segundo y tercero, este último aun en construcción, con varias oficinas en cada piso; tiene de superficie 173 metros 63 centímetros, y linda por su frente con la calle Mayor; por su trasera ó espalda con casa de los herederos de D. Esteban Alvarez, de esta citada villa; por el costado derecho, saliendo de dicha casa, plazuela de la Referta, y por el izquierdo con la calle de Burgos; cuyo dominio útil fué tasado en venta por los peritos nombrados por las partes en 49.000 pesetas, y en renta 2.190 al año.

En virtud de escrito producido por el referido Procurador, acordé en providencia de ayer sacar á pública subasta el dominio útil de la repetida casa, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la indicada subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos; que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que tampoco les será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, ó sea de la cantidad en que fué tasada en venta la predicha finca, debiendo además consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 efectivo del valor de la mencionada casa, que sirve de tipo para la expresada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cangas de Tineo 11 de Enero de 1883.—Luis Barber y Pitarque.—El actuario, Secundino Izquierdo. X—961

CARLET.

D. Domingo Manzanera y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y emplaza en forma á José Blasco Garcés, natural y vecino de Montroy, viudo, labrador, de 49 años, hoy en ignorado paradero, para que dentro de ocho días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de Carlet á responder de ciertos cargos que le resultan en causa que por malversación de fondos se le sigue en este Juzgado y Escribanía del autorizante.

Carlet 7 de Diciembre de 1882.—Domingo Manzanera.—Por su mandado, Francisco Falces.

CASTROPOL.

D. Enrique Murias, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico que en el pleito ordinario de que se hará mérito recayó la sentencia y parte dispositiva que dice así:

En la villa de Castropol, á 20 de Diciembre de 1882, el señor

D. Narciso Neira y Domínguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto la precedente demanda ordinaria, promovida por el Procurador D. Valentín Cancio, como de D. José García Presno, vecino de Figueras y éste como marido y representante legal de Doña Isidora Carrera y Cartavio, contra Doña Josefa Fernández Ferreira, su convecina, como tutora y arrendadora de aquélla, y después contra los herederos de Doña Josefa; otra Doña Josefa y Doña Rita Carrera, esposas respectivamente de D. José Fernández Villamil y D. Antonio Fernández Ferreira y los herederos de Doña Catalina Carrera, que lo son Doña Leandra López Villamil, casada en Buenos Aires; Doña Laureana, de los mismos apellidos, casada con Don Nicolás Fernández Acevedo; Doña Catalina, que lo está con D. José Antonio Rodríguez, todos estos maridos ausentes, y Doña Josefa López Villamil, soltera y habitante en Figueras, en compañía de su padre D. José, sobre que la Doña Josefa Fernández Ferreira, y después sus citados herederos, rindiesen cuenta de la tutela y curaduría que se confirió a la primera con referencia a sus nietos Doña Isidora y D. Esteban Carrera y Suárez Cartavio, y entregasen a la Doña Isidora la mitad de los caudales, bienes, ropas, alhajas y demás efectos, que habían quedado a la muerte de sus padres;

Fallo que debo condenar y condeno a Doña Josefa y Doña Rita Carrera, esposas respectivas de D. José Fernández Villamil, y D. Antonio Fernández Ferreira; Doña Leandra López Villamil; Doña Laureana, de los mismos apellidos, casada con D. Nicolás Fernández Acevedo; Doña Catalina, que lo está con D. José Antonio Rodríguez, y Doña Josefa López Villamil, solteras, estos últimos como hijos de Doña Catalina Carrera, y todos como hijos y nietos de Doña Josefa Ferreira, a que dentro del término de 10 días rindan cuentas justificadas de la tutela y curaduría que ha tenido Doña Isidora Carrera y Suárez Cartavio, si no lo verifican deberán estar y pasar por la que formule el representante legal de Doña Isidora, con imposición de las costas a los espuextos demandados.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firma dicho Sr. Juez; disponiendo además que esta resolución, sin perjuicio de notificarse en estrados y en persona a los presentes, se inserte el encabezado y parte dispositiva de la misma en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID por lo que se refiere a los rebeldes.—Narciso Neira.—Ante mí, Enrique Murias.

Y para insertar en dicha GACETA, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Castropol a 11 de Enero de 1883.—V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia, Narciso Neira.—Enrique Murias. X—966

CELANOVA.

El Sr. D. Ramón Portela Vidal, Juez de primera instancia de la villa de Celanova, en sumario criminal contra Ignacio Vázquez y otros sobre robo al Cura de Entrambosríos, acordó recibir declaración a Ricardo Vázquez, vecino que fué de Procente de la Merca, y hoy con ignorado paradero, si bien parece ser que estuvo en la Habana, sin saber en ella el punto fijo, por lo que se dispuso llamarle por medio de cédulas que se inserten en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que dentro del término de 10 días, contados desde su inserción, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, con el objeto acordado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en uno de dichos diarios se libra la presente en Celanova a 1.º de Diciembre de 1882.—El actuario, Elías Vera Marquina.

COIN.

D. José Trinidad Carrasco Castilla, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, a Francisco González Fernández, natural y vecino de esta villa, su última residencia, de estado soltero, de edad de 27 años, industrial, hijo de D. Pedro y Doña Mercedes, con instrucción, de buena estatura, lleva bigote negro, ojos melados, nariz regular, barba rasurada, color claro, tiene una cicatriz en la mandíbula inferior, y viste decentemente, a fin de que se presente en este Juzgado, é ingrese en la cárcel pública a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por robo de 750 pesetas a Miguel García Porrás, alias Baraña.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo a mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Coin a 12 de Diciembre de 1882.—José Trinidad Carrasco Castilla.—Por mandato de S. S., Juan del Río Bartha.

HABANA.—CATEDRAL.

Licenciado D. Gonzalo Ferrín y Moliner, Juez municipal del distrito de la Catedral, é interino de primera instancia del mismo.

Por este mi segundo edicto cito, llama y emplazo a las personas que se crean con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del ultramarino D. Aniceto Sáez y Arnáez, natural de Madrid, viudo, empleado, y de 41 años de edad, a fin de que en el término de 20 días, a contar desde la última publicación, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de las Animas, número 91, por medio de Abogado y Procurador, a deducir el de que se crean asistidos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Que así lo he dispuesto en los autos de intestado del referido Sáez y Arnáez.

Habana 20 de Octubre de 1882.—Gonzalo Ferrín y Moliner.—Francisco de Cantre.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide la

presente copia en Madrid a 15 de Diciembre de 1882.—V.º B.º—Carrasco.—El actuario, Javier de Burgos. —P

HERRERA DEL DUQUE.

D. Rafael Álvarez Peralta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la noche del 15 de Setiembre último se fugó de la cárcel de Santa Olaya, partido de Escalona, provincia de Toledo, el procesado por hurto de una jaca Claudio Marcelino Marchena, natural de Brozas, partido de Alcántara, provincia de Cáceres, de estado casado, jornalero, de 22 años, de estatura alta, pelo negro, ojos oscuros, barba también negra, poblada y afeitada, sin ninguna particular; viste pantalón de paño negro, chaqueta también de paño fondo gris a rayas negras, chaleco de paño negro con botones dorados, coñidor de correa, camisa blanca de algodón, sombrero hongo negro entrefino y alpargatas forradas de piel negra; en cuya virtud llamo y emplazo al referido procesado para que en el término de 20 días se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y encargo a las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial practiquen cuantas diligencias consideren oportunas a la busca y captura del reo fugado, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido; el cual, atendidos sus antecedentes, es de presumir se encuentre en el territorio de la provincia de Cáceres.

Dada en Herrera del Duque a 24 de Octubre de 1882.—Rafael Álvarez Peralta.—El actuario, Felipe Rodríguez Rivas.

D. Rafael Álvarez Peralta, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la noche del 15 de Setiembre último se fugó de la cárcel de Santa Olaya, partido de Escalona, provincia de Toledo, el procesado por hurto de reses y un mulo Román Corchero Jiménez, natural de Peñalsordo, partido de Puebla de Alcocer, en esta provincia, en cuyo punto reside, aunque está avecinado en Almadén, provincia de Ciudad-Real, calle de los Pinos, núm. 25, de estado casado, jornalero, de 40 años, de estatura alta, color moreno, pelo negro, nariz regular, ojos pardos, barba poblada; vistiendo pantalón de paño blanco, chaqueta y chaleco negro de paño, faja negra, alpargatas abiertas blancas y sombrero ancho color negro.

En cuya virtud llamo y emplazo al referido procesado para que en el término de 20 días se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley; encargando a las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial practiquen cuantas diligencias consideren oportunas a la busca y captura del reo fugado, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido; el cual, atendidos sus antecedentes, es de presumir se encuentre en el territorio de la provincia de Ciudad-Real.

Dada en Herrera del Duque a 26 de Octubre de 1882.—Rafael Álvarez Peralta.—El actuario, Felipe Rodríguez Rivas.

LA ALMUNIA.

D. Fernando Hernández, Juez municipal de esta villa, ejerciente la Judicatura de primera instancia de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por este segundo edicto cito, llama y emplazo a cuantos se crean con derecho a los bienes que constituyen una capellanía fundada en la iglesia parroquial de Chodes, partido de La Almunia, bajo la advocación de la Purísima Concepción de María y de San Miguel Arcángel, para que comparezcan a deducirlo en legal forma en el término de 20 días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado en los autos a instancia de D. Mariano Sancho, que pretende tener derecho a dicha capellanía, en los cuales también han comparecido y son parte D. Antonio Cuartero y Jimeno y el Ministerio fiscal.

Dado en La Almunia a 5 de Enero de 1883.—Fernando Hernández.—De su orden, Hilario Prados. —P

LORA DEL RIO.

D. Rafael de León Troyano y Yusta, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito a Antonio Melo y Ramón Rodríguez para que en el término de 15 días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de prestar cierta declaración en causa que en el mismo se sigue por juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lora del Río a 26 de Noviembre de 1882.—Rafael de León Troyano.—El Secretario, Antonio Herrero.

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, y en atención a ignorarse el actual domicilio de D. Miguel Trillo, por el presente edicto se le cita de remate para que en el término de nueve días se personen en los autos promovidos por Doña María Juliá sobre pago de 3.400 rs., y se oponga en el expresado término, si le conviniere, a la ejecución contra él despachada.

Madrid 12 de Enero de 1883.—V.º B.º—Carrasco.—El Escribano, Pedro López. X—964

A virtud de providencia ante mí dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital en autos sobre ejecución de lo convenido entre partes, se saca a

pública subasta para su adjudicación al mejor postor y término de 20 días una fábrica de yeso con sus edificios y terrenos que la corresponden, situada en el tercer cuartel hipotecario de esta Corte, distrito del Hospital, barrio de Atocha, afueras de la puerta de la misma, señalada con el núm. 73 de la calle del Sur, y tasada en la cantidad de 184.671 pesetas y 53 céntimos, que es el tipo para la subasta. Y para el remate se ha señalado el día 15 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde; debiendo celebrarse en la sala de audiencia del indicado Juzgado, sita en la planta alta del exconvento de las Salesas de esta referida capital, bajo las siguientes

Advertencias.

1.º Todo el que se presente como licitador deberá ir provisto de su cédula personal y consignar previamente en el Banco de España, Caja general de Depósitos ó en la mesa del Juzgado la suma de 18.467 pesetas.

2.º No se admitirán proposiciones que dejen de cubrir las dos terceras partes del avalúo del predio en subasta.

3.º Y que los antecedentes se hallan de manifiesto en Escribanía de mi cargo para que puedan ser examinados por los que intenten tomar parte en la subasta, sin que después del remate pueda hacerse gestión alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos; pues precisamente hay que conformarse con los que existen en autos y sin derecho a ninguno otro, según se establece por el art. 1.469 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 17 de Enero de 1883.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Sebastián Carrasco.—El Escribano, Javier de Burgos. X—960

MADRID.—CONGRESO.

D. Francisco de Paula Morales, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Doy fe que en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo han pendido autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Felipe Cano, en nombre de D. Casimiro Camino, con Hermenegildo Valcárcel y Bautista Gómez sobre pago de pesetas, en los que se dictó sentencia por el mismo, condenando a los demandados al pago por mitad de la cantidad reclamada, y costas, é interpuesta de ella apelación, se remitieron los autos a la Excm. Audiencia del distrito, y esta Superioridad ha dispuesto se notifique dicha sentencia al rebelde Bautista Gómez en la forma prevenida en el art. 769, en relación con el 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud se inserta a continuación el encabezamiento y parte dispositiva de expresada sentencia, que son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Noviembre de 1882, el Sr. D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte; habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia del Procurador D. Felipe Cano, bajo la dirección del Letrado D. Apolinario Pérez, en nombre y representación de D. Casimiro Camino, industrial, vecino de Pola de Siero, provincia de Oviedo, con D. Hermenegildo Valcárcel Arias, de estos vecinos, tratantes en carnes; su Procurador D. José Vicente del Abad, su Letrado D. Diego de Castro, y Bautista Gómez, de igual vecindad é industria, en rebeldía, cuya representación se entiende con los estrados, sobre pago de pesetas;

Fallo que debo condenar y condeno a D. Hermenegildo Valcárcel Arias y Juan Bautista Gómez al pago por mitad de 1.020 pesetas a favor de D. Casimiro Camino, y al pago también de las costas en la misma proporción.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Fonseca.»

Lo relacionado es cierto, y aparece más por menor del expediente referido, y lo inserto concurda con su original, obrante en el mismo, de que doy fe y a que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en los periódicos oficiales de esta provincia, mediante la rebeldía del demandado Juan Bautista Gómez, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, y firmo en Madrid a 15 de Enero de 1883.—V.º B.º—Fonseca.—El Escribano, Francisco de Paula Morales. X—962

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Bilbao.

D. Pascasio de Aréchaga, Secretario del Banco de Bilbao, certificado que al folio 142 y siguientes del libro de actas de las juntas generales de accionistas del Banco de Bilbao, está consignada la de la extraordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del corriente año de 1882, y en su contexto se hallan los acuerdos siguientes:

«Después de una exposición de motivos en que se explican las razones que han movido a la Junta de gobierno a proponer el aumento de capital social y la modificación de los estatutos y reglamento, y en que se hacen notar las alteraciones sustanciales que se introducen, y que la junta general escuchó con demostraciones de aprobación, se leyeron íntegramente dichos estatutos y reglamento, tales como resultan con las modificaciones propuestas, y en cuyo articulado se comprende el aumento de capital y la forma en que se ha de realizar.

Después de varias excitaciones del Sr. Presidente para que los señores accionistas hicieran sobre la totalidad y cada uno de sus artículos las observaciones que se les ofrecieran, los estatutos y reglamento, tales como se leyeron y quedan insertos en esta acta fueron aprobados por unanimidad, expresando que estos estatutos y reglamento han de ser desde 1.º de Enero del año próximo de 1883 la ley fundamental del Banco a que han de someterse los accionistas presentes y venideros.

Aprobó asimismo la junta general por unanimidad una moción autorizando ampliamente y con cuantas facultades fuesen necesarias a los Sres. Vocales de la Junta de gobierno, propietarios y suplentes, para que a nombre de la Sociedad y a los efectos legales consignen dichos estatutos y reglamento en es-

cientes, y les ha sido devuelto, de todo lo que doy fe, y á que me remito.

Y me requieren para que ratificando y aprobando por la presente acta notarial las modificaciones insertas á los estatutos de la Sociedad general de Obras públicas, lo hiciera así constar y les facilitara la oportuna copia, á fin de publicarla en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, á los efectos legales.

En su consecuencia extendiendo esta acta, que firman dichos señores comparecientes, á quienes doy fe conozco, previa lectura siendo testigos D. Miguel de Diego y Romero y D. Lorenzo Camuñas y Piña, de esta vecindad, y en fe de todo yo también firmo.—El Conde de Belascoain.—J. Jiménez y Gil.—Joaquín G. Estefani.—José Cotarelo.—Braulio Larravide.—Manuel Gómez y Velasco.—Luis Izquierdo y Roldán.—Eduardo Riquelme.—Rafael de la Cruz.—Antonio Benitez.—J. Navarro Reverter.—Por poder, Ramón de Herrera.—José Blanco Herrera.—M. El Duque de la Unión de Cuba.—José Blanco Herrera.—Miguel de Diego.—Lorenzo Camuñas.—Juan Zozaya.

Corresponde con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, con nota de esta copia, de que doy fe y á que me remito.

Y á instancia de los interesados la signo y firmo en tres pliegos de la clase 10.ª, números 520.789, 760 y 761, en Madrid dicho día, mes y año.—Juan Zozaya.—Hay un sello en seco que dice: Notaría de D. Juan Zozaya, Madrid. X—968

El Consejo de administración de esta Sociedad, con arreglo al art. 24 de los estatutos, ha dispuesto convocar á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 2 de Febrero próximo, á las diez en punto de la tarde, en el domicilio social, calle de Atocha, 46, bajos.

Según los artículos 31 y 32 de los citados estatutos, tienen derecho de asistencia á la junta todos los propietarios de 50 acciones á lo menos que las depositen en las Cajas de la Sociedad cinco días antes de la reunión, y el derecho de asistencia no podrá delegarse sino en favor de otro señor accionista que tenga igual derecho por sí mismo.

La junta tratará de todos los asuntos de interés social pendientes de resolución ó ratificación. Madrid 18 de Enero de 1883.—P. A. del C. de A., el Secretario accidental, Rodolfo F. Marsell. X—967

Banco Financiero.

En cumplimiento de lo que previene el art. 43 de los estatutos, la Junta de gobierno de este Banco ha acordado convocar la general ordinaria de señores accionistas para el día 2 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Verónica, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación del balance del último ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1882.

2.º Nominación de tres señores accionistas para llenar las vacantes ocurridas en los cargos de Vocales suplentes de la Junta de gobierno.

Para los efectos de dicha convocatoria, y tomar parte en la junta, tendrán derecho de asistencia (art. 47) los tenedores de 50 ó más acciones que previamente las depositen en la Caja de la Sociedad: 24 horas antes de su celebración; señalándose todos los días no festivos y horas de despacho para efectuar los depósitos, en cuyo acto les serán expedidos el correspondiente resguardo y papeleta de entrada.

Barcelona 17 de Enero de 1883.—Por el Banco Financiero, su Administrador, Luis de Romero. X—965

Sociedad agrícola é industrial de los terrenos de Nipe.

Acordada por la junta general de accionistas la creación de 50.000 obligaciones de 350 pesetas cada una, con interés de 6 por 100 anual pagadero por semestres en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, el Consejo de administración, conforme con el artículo 49 de los estatutos y ejecutando el acuerdo de la junta general, ha dispuesto la emisión de 10.000 obligaciones de las 50.000 que se crearon; y á los efectos consiguientes y en cumplimiento de lo preceptado por la ley, se pone en conocimiento del público el acuerdo de realizar dicha emisión.

Madrid 17 de Enero de 1883.—Un Administrador, J. González Estefani. X—963

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según las partes recibidas, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Enero de 1883.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for temperature, wind speed, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 19 de Enero de 1883.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for various cities like S. Sebastián, Oporto, Lisboa, etc.

RETRASADO.

Día 18.

Small table with columns: Tarifa, 24, E., Viento, Despejado, Rizada.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Enero de 1883, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 18, Día 19. Lists financial data for various bonds and public funds.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 18 DE ENERO.

Table with columns: Deuda perp. al 4 por 100 ext., Deuda amort. al 4 por 100, etc. Lists foreign market data.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, días, 47-25-30. París, á 8 días vista, fr., 4-94 1/2. Marsella, á 8 días vista, fr., 4-92 1/2.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, de 1-35 á 1-48 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1-61 á 1-67 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1-25 á 1-29 pesetas el kilogramo. Idem de cordero, de 1-41 á 1-67 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1-10 á 1-32 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, á 1-25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2 á 2-20 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1-76 á 1-79 pesetas el kilogramo. Lomo, á 2-75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3-50 á 4-50 pesetas el kilogramo. Pan, de 0-46 á 0-56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0-70 á 1-60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0-60 á 0-90 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0-70 á 0-80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0-60 á 0-70 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0-15 á 0-20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0-08 á 0-10 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0-07 á 0-08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1 á 1-30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0-10 á 0-20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1-10 á 1-20 pesetas el litro y á 13-50 el decalitro. Vino, de 0-78 á 0-84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0-75 á 0-80 pesetas el litro y de 7-50 á 7-80 el decalitro.

Reses legolladas.—Vacas, 191.—Carneros, 197.—Terneras, 80.—Cerdos, 346.—Total, 814.

Su peso en kilogramos..... 77.317-50

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Lists tax collection data for various districts.

Madrid 19 de Enero de 1883.

Anuncio.

ARRIENDO DE CORCHA.—BAJO EL PLIEGO DE CONDICIONES, que estará de manifiesto en la casa del Excelentísimo Sr. Marqués de la Laguna, Alcalá, 63, Madrid, y en la del Sr. D. Gabriel B. Encinas, en Mérida, se arrienda la corcha de las dehesas de Cubillos y del Cuartel de las Picadas y arbolado que fué de la Sra. Viuda de Albarrán, en la dehesa de Botos, que en el término de Badajoz pertenece á S. E.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado hasta el 31 de Enero de 1883, y se avisará á la persona cuya proposición fuere admitida.—El Administrador, P. E., Manuel Cuesta. X—724—2

SANTOS DEL DÍA.

San Fabián, Papa, y San Sebastián, mártires.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Sebastián.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 94 de abono.—Turno 1.º par.—El tejado de viario.—Las citas.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Función 96 de abono.—Turno 6.º.—La muralla de hielo.—Maruja.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 113 de abono.—Turno impar.—Gillette de Narbona.

A las doce y media.—Gran baile de máscaras.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 22 de abono.—Turno 4.º.—Sin familia.—De todo un poco.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO-CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Pepe-Hillo.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Luces y sombras.—Fiesta nacional.—De Getafe al Paraíso, ó la familia del tío Maroma.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—Pares ó nombres.—Las hormigas.—Las codornices.—Conflicto entre dos ingleses.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—¿Por qué?—El mundo y sus arrabales.—La caridad en la guerra.—Entendámonos.